

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Bono a Transportistas 2026

Última actualización: 21 abril, 2026

Descripción

Si eres propietario o propietaria de un vehículo de transporte remunerado, solicita un beneficio mensual de **\$100.000** para la compra de combustible, entre abril y septiembre de 2026, según lo establecido en la [Ley N° 21.811](#).

Si tienes más de un vehículo, puedes designar a una persona (mero tenedor) para que reciba el beneficio por ese automóvil.

Importante: este bono no es imponible ni tributable.

Solicita el bono a través del **portal Cero Filas de la Subsecretaría de Transportes (Subtrans)**.

Propietaria o propietario:

- Tu vehículo debe estar vigente en el [Registro Nacional de Transporte Público y Escolar \(RNSTP\)](#) al 24 de marzo de 2026.
- Debe mantenerse activo en ese registro al momento del pago.

Beneficiaria o beneficiario designado por el dueño (mero tenedor):

- El vehículo debe estar vigente en el [Registro Nacional de Transporte Público y Escolar \(RNSTP\)](#) al 24 de marzo de 2026.
- Contar con licencia profesional vigente que te habilite para conducir el vehículo (esto será verificado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

¿Cuáles son los vehículos que están considerados?

- Taxis y taxis colectivos.
- Vehículos de transporte escolar.
- Vehículos que prestan servicios de transporte de pasajeros entre Arica y Tacna y que estén en el catastro.

Importante:

Si reemplazaste tu taxi o taxi colectivo en el registro después del 24 de marzo de 2026, podrás acceder al bono (como propietaria o mero tenedor), siempre que el nuevo vehículo esté inscrito al momento de la solicitud.

En estos casos, el beneficio se pagará desde la fecha de inscripción del nuevo vehículo y solo por el período restante.

Solicita el bono como propietario

Si eres propietaria o propietario de un vehículo de transporte, ingresa al [portal Cero Filas de Subtrans](#) con tu [ClaveÚnica](#) para solicitar el beneficio.

Si el vehículo pertenece a:

- **Una persona jurídica:** deberá solicitarlo el representante legal.
- **Varios dueños:** solamente uno de los dueños podrá solicitar el bono; el resto no.

Importante:

- Revisa el [estado de tu postulación](#).
- Si designaste a otra persona como beneficiaria del bono para uno de tus vehículos, esa persona tendrá que terminar el trámite para recibirlo.
- Si tienes dudas o consultas, comunícate con Subtrans a través de sus [canales de atención](#).

Si fuiste designada o designado como persona beneficiaria del Bono a Transportistas 2026, recibirás un enlace en tu correo electrónico con los pasos a seguir.

Si prefieres, ingresa al [portal Cero Filas de Subtrans](#) con tu [ClaveÚnica](#) para finalizar el trámite.

Importante:

- Deberás contar con tu [licencia de conducir profesional](#) vigente, digitalizada (en formato PDF o JPG), legible y por ambos lados. Puedes tomar una foto.
- Si no completas el trámite, no recibirás el pago del beneficio.
- Revisa el [estado de tu postulación](#).
- Si tienes dudas o consultas, comunícate con Subtrans a través de sus [canales de atención](#).

Consulta el beneficio e ingresa un reclamo

Si postulaste, entra al [sitio web del Bolsillo Electrónico de Combustibles](#) y revisa con tu RUN y fecha de nacimiento si recibirás el **Bono a Transportistas 2026**. Además, si tuviste problemas con tu pago, podrás ingresar un reclamo en la misma plataforma.

Si quieres más información o presentar un reclamo por la concesión del beneficio, [comunícate con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones](#).

Infórmate sobre la forma de pago

El bono lo paga el Instituto de Previsión Social (IPS) en un "**bolsillo electrónico**" de tu [CuentaRUT](#) de BancoEstado.

El dinero solo puedes usarlo para comprar y cargar combustible.

Este beneficio se paga desde el mes en que postulas, es decir, **no hay pagos retroactivos**.

Importante:

- Si tienes más de un vehículo, puedes designar a una persona para que reciba el beneficio por ti. Sin embargo, esa persona solo podrá recibir un bono al mes, aunque trabaje con varios vehículos.
- Revisa más información en las [preguntas frecuentes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones \(MTT\)](#).

Solo podrás comprar y/o cargar combustible, según lo establecido en la [Ley N° 20.765](#):

- Gasolina automotriz
- Petróleo diésel
- Gas natural comprimido (GNC) de uso vehicular
- Gas licuado de petróleo (GLP) de uso vehicular

No podrás usar este dinero para:

- Comprar en otros rubros, por internet o en el extranjero
- Transferirlo a otras cuentas
- Girar (retirarlo en efectivo)

Importante: el pago del beneficio se suspenderá a partir del mes siguiente en que el precio promedio mensual del petróleo Brent sea inferior a **80 dólares** de Estados Unidos, según lo informe la Comisión Nacional de Energía (CNE), a solicitud del Ministerio de Hacienda.